



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-MDP/A

Pachacámac, 12 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorando N° 330-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 160-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales para Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú" conforme al Decreto Supremo N° 103-2021-EF; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 038-2021MDP/A se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac ascendente a S/ 43'466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, a través del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, se establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el referido Programa, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y del Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19.

Que, en el citado decreto, se dispone que las modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Capacitación Laboral, quien remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 180,696,654.00 (Ciento Ochenta Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales para financiar mil cuatrocientas cuarenta y tres (1443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producida por la COVID-19, cuyo Anexo 1, asigna a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac el importe total de S/113,494.00 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, con Memorando N° 330-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone, de conformidad con lo establecido por Decreto Supremo N° 103-2021-EF, realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, por el importe de S/113,494.00 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) que corresponde a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Informe N° 160-2021-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de transferencia de partidas, en el mes de mayo, por el importe de S/113,494.00 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 103-2021-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", Rubro 00 "Recursos Ordinarios", hasta el importe total de S/113,494.00 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), asignación de recursos para





BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

financiar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General.
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto.
 ACTIVIDAD : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 GASTO CORRIENTE : 2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL, INGRESOS : S/ 113,494.00

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 GASTO DE CORRIENTE : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL, EGRESOS : S/ 113,494.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
PACHACÁMAC

 Antonio Eduardo Alvarez Silva
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
 PACHACÁMAC

 GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
 ALCALDE